MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA

ADICIÓN NO. 002/2025 AL CONTRATO NO. 75-7-10002-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA NIT. 900.259.415-0 Y EL CONTRATISTA SANDOVAL HURTADO Y CIA S EN C.S. PROPIETARIO DE TORRE BLANCA PLAZA HOTEL, NIT 900869848-3 REPRESENTADO LEGALMENTE SANDOVAL PEÑARANDA ALVARO C.C. NO. 13.462.532 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN PARA EL PERSONAL QUE BRINDARÁ SEGURIDAD ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LOS PLANES DIFERENCIALES PARA PREVENIR Y CONTRARRESTAR HECHOS DE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO Y COMISIÓN DE DELITOS QUE AFECTEN LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DESCRITA".

Entre los suscritos, de una parte, la **POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA**, quien actúa a través del señor Brigadier General WILLIAM QUINTERO SALAZAR mayor de edad vecino de la ciudad de Cúcuta identificado con cédula de ciudadanía No. 9.857.793 de Pensilvania - Caldas, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de Cúcuta, mediante Resolución Ministerial 0945 del 26 de marzo de 2024 - Ministerio de Defensa Nacional, a quien mediante Resolución No. No. 00011 del 02/12/2025; "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"; se delegan responsabilidades como ordenador del gasto y quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE,** de una parte y por la otra parte la **SANDOVAL HURTADO Y CIA S EN C.S.** propietario de **TORRE BLANCA PLAZA HOTEL**, identificado con **N.I.T. 900869848-3**, representado legalmente por el señor **SANDOVAL PEÑARANDA ALVARO,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 13.462.532** quien en adelante se denomina el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente adición No. 002/2025 al contrato No. 75-7-10002-25, previa las siguientes consideraciones:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ADICIÓN

Que el Capítulo VII Aspectos Propios del Contrato Estatal Numeral 3 y 4 de la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014, en concordancia con la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 mediante la cual se actualiza, modifica y complementa el "Manual de Contratación de la Policía Nacional", dispone:

"...Numeral 3. ADICIÓN: "La adición de los contratos, no podrá efectuarse por más del 50% del valor inicial del mismo, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los contratos adicionales se suscribirán solamente, en aquellos casos en que sea necesario incluir prestaciones a cargo del contratista, que no hayan sido previstas en el contrato inicial, las cuales sean indispensables para la cabal ejecución del objeto contratado y siempre requerirán el concepto previo del supervisor del contrato. La adición debe acordarse en la etapa de ejecución del contrato, esto es, antes del vencimiento del término pactado. Podrá en este evento, prorrogarse, si fuere necesario, el término o plazo del contrato. Para ello será obligatoria la ampliación de la garantía de cumplimiento en cuantía y vigencia respectivamente". (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Que el día 07/02/2025 las partes suscribieron el contrato No. 75-7-10002-25, el cual contiene entre otras las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO: "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN PARA EL PERSONAL QUE BRINDARÁ SEGURIDAD ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LOS PLANES DIFERENCIALES PARA PREVENIR Y CONTRARRESTAR HECHOS DE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO Y COMISIÓN DE DELITOS QUE AFECTEN LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DESCRITA".

TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado de la presente contratación es de suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 200.000.000.00), colombiana incluidos impuestos de Ley.

QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Certificado de disponibilidad presupuestal No. 4225 del 31/01/2025, expedido por la jefe Grupo de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Cúcuta (E).

SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de mayo del 2025 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, con inicio a partir de la fecha que se indique en la carta de inicio de ejecución, la cual será notificada al contratista a través de la publicación de la misma en el expediente electrónico del proceso en el SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Que el día 13/03/2025 las partes suscribieron la adición No. 001/2025 al contrato No. 75-7-10002-25, el cual contienen entre otras, las siguientes clausulas:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR LA CLAUSULA SEGUNDA – VALOR realizando una adición presupuestal por el valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS **($50.000.000,00)** M/CTE, recursos DENOR, al contrato No. 75-7-10002-25 incluido impuestos y deducciones de Ley.

El valor de la presente adición No. 001/2025, está amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal No. 5925 del 06/03/2025 expedido por la jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Cúcuta (E).

Para efectos legales y presupuestales el valor del contrato No. 75-7-10002-25 asciende a la suma de: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS **($250.000.000,00)** MCLV/, incluido descuentos e impuestos de Ley, distribuidos de la siguiente manera, así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
01	02 02 02 006 003 03	M7	SUMINISTRO DE COMIDAS	10	1	$100.000.000,00	$100.000.000,00
02		M7D1			1	$100.000.000,00	$100.000.000,00
03			ADICIÓN 001/2025 SUMINISTRO DE COMIDAS		1	$50.000.000,00	$50.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$250.000.000,00

- Que hecha la anterior aclaración en lo que corresponde a los parámetros de índole legal que rigen el contrato No. 75-7-10002-25, es pertinente en esta oportunidad referirnos al requerimiento realizado al contratista por parte del señor Mayor NÉSTOR AMARU MEDINA BERMÚDEZ Supervisor contrato Recursos MECUC así:

Que mediante comunicado oficial No. GS-2025-041675-MECUC de fecha 11/04/2025, el supervisor del contrato Mayor NÉSTOR AMARU MEDINA BERMÚDEZ Supervisor contrato Recursos MECUC, solicita al señor ordenador del gasto lo siguiente:

Solicitud adición contrato No. 75-7-10002-25

De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar a mi General, tener a bien estudiar la posibilidad de autorizar adición al contrato No. 75-7-10002-25 suscrito con la empresa SANDOVAL HURTADO Y CIA EN C.S TORRE BLANCA PLAZA HOTEL cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN PARA EL PERSONAL QUE BRINDARÁ SEGURIDAD ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LOS PLANES DIFERENCIALES PARA PREVENIR Y CONTRARRESTAR HECHOS DE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO Y COMISIÓN DE DELITOS QUE AFECTEN LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE DE

LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DESCRITA". Lo anterior, teniendo en cuenta que se requiere la adición para garantizar la continuidad de la prestación del servicio para el personal que se encuentra de apoyo en las diferentes unidades que conforman el Catatumbo; cabe aclarar que en la actualidad el contrato se encuentra ejecutado en un 85% del valor total del contrato, con fecha de terminación el 30 de mayo de 2025.

OBJETO	*VALOR INICIAL CONTRATO*	*FECHA INICIO Y TERMINACIÓN CONTRATO*	*VALOR SOLICITADO PARA ADICIÓN VIGENCIA 2025*
SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN PARA EL PERSONAL QUE BRINDARÁ SEGURIDAD ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LOS PLANES DIFERENCIALES PARA PREVENIR Y CONTRARRESTAR HECHOS DE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO Y COMISIÓN DE DELITOS QUE AFECTEN LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DESCRITA	*TOTAL, DENOR Y MECUC $200.000.000* *TOTAL, MECUC $100.000.000*	*INICIO: 17/03/2025* *TERMINACIÓN: 30/05/2025*	*$50.000.000*

Que existe la necesidad de realizar la adición 002/2025 al contrato No. 75-7-10002-25, por el presupuesto asignado para la ordenación del gasto MECUC, por los valores que anteriormente se relacionaron, atendiendo las justificaciones expuestas por el dueño de la necesidad.

Que, para el presente caso, es pertinente indicar lo siguiente: 1) la adición se solicita dentro del término de ejecución del contrato principal 2) la adición no supera el 50% que establece la normativa antes citada 3) el supervisor del contrato solicita la presente adición, situación que se encuentra soportada en las diferentes comunicaciones oficiales que hacen parte del presente documento.

PRESUPUESTO PARA ADICIONAR

DESCRIPCIÓN	VALOR EN PESOS Y %
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 200.000.000,00
50% DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 100.000.000,00
VALOR PARA ADICIÓN 001-2025	$ 50.000.000,00
VALOR PARA ADICIÓN 002-2025	**$ 50.000.000,00**
NUEVO VALOR DISPONIBLE PARA FUTURAS ADICIONES	$ 00,00
PORCENTAJE TOTAL EN ADICIONES (TOMANDO COMO BASE EL 50% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO)	100%

Que, en mérito de lo expuesto en consecuencia, las partes acuerdan:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR LA CLAUSULA TERCERA – VALOR realizando una adición presupuestal por el valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS **($50.000.000,00)** M/CTE, recursos MECUC, al contrato No. 75-7-10002-25 incluido impuestos y deducciones de Ley.

El valor de la presente adición No. 002/2025, está amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal No. 7325 del 13/04/2025 expedido por la jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Cúcuta (E).

Para efectos legales y presupuestales el valor del contrato No. 75-7-10002-25 asciende a la suma de: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS **($300.000.000,00)** MCLV/, incluido descuentos e impuestos de Ley, distribuidos de la siguiente manera, así:

ADICIÓN NO. 002/2025 AL CONTRATO NO. 75-7-10002-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA NIT. 900.259.415-0 Y EL CONTRATISTA SANDOVAL HURTADO Y CIA S EN C.S. PROPIETARIO DE TORRE BLANCA PLAZA HOTEL, NIT 900869848-3 REPRESENTADO LEGALMENTE SANDOVAL PEÑARANDA ALVARO C.C. NO. 13.462.532 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN PARA EL PERSONAL QUE BRINDARÁ SEGURIDAD ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LOS PLANES DIFERENCIALES PARA PREVENIR Y CONTRARRESTAR HECHOS DE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO Y COMISIÓN DE DELITOS QUE AFECTEN LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DESCRITA".

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
01	02 02 02 006 003 03	M7	SUMINISTRO DE COMIDAS	10	1	$100.000.000,00	$100.000.000,00
02		M7D1			1	$100.000.000,00	$100.000.000,00
03			ADICIÓN 001/2025 SUMINISTRO DE COMIDAS		1	$50.000.000,00	$50.000.000,00
04			ADICIÓN 002/2025 SUMINISTRO DE COMIDAS		1	$50.000.000,00	$50.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$300.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: PERFECCIONAMIENTO: LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. La presente adición No. 002/2025, al contrato No. 75-7-10002-25, se entiende perfeccionada con las firmas de las partes contratantes, legalizado con la expedición del Respectivo Registro Presupuestal del Compromiso y la presentación, modificación y aprobación de las Garantías.

ARTÍCULO TERCERO: LOS DOCUMENTOS: pasan a ser parte integral de la adición No. 002/2025, entre otros, los documentos que más adelante se relacionan y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1).** Comunicado oficial suscrito por el supervisor solicitando la adición, entre otros.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato No. 75-7-10002-25, que no hayan sido objeto de modificación en la presente adición No. 002/2025, continuaran vigentes en los mismos términos y condiciones que fueron pactadas.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta a los 15 ABR 2025.

LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA,

Brigadier General **WILLIAM QUINTERO SALAZAR**
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta

CONTRATISTA,

SANDOVAL HURTADO Y CIA S EN C.S. propietario de **TORRE BLANCA PLAZA HOTEL**
NIT 900869848-3
Representado legalmente **SANDOVAL PEÑARANDA ALVARO**
C.C. No. 13.462.532 de Tibú – Norte de Santander

Elaboró: PT EDIANA LEON RIVERA
MECUC-GRUCO

Revisó: ST. PABLO EMILIO ORTEGA M.
MECUC-GRUCO

Revisó: MY NESTOR ARIARI MEDINA BERMÚDEZ
MECUC-ASJUR (E)

Revisó: TE NATALIA GONZALEZ PRADA
MECUC-ADMIN (E)

Fecha de elaboración: 06/03/2025
Ubicación C:\\mis documentos\oficios salidos 2024

Avenida Demetrio Mendoza calles 22 y 24 Barrio San Mateo
Teléfono 5754780 Ext. 266112
mecuc.ofcon@policía.gov.co
www.policia.gov.co